

13-11-2020.

SECRETARIA.- PASO ALDESPACHO DEL SEÑOR JUEZ EL PROCESO ALIMENTOS DE MENORES DE LORENA PAOLA BERNAL LARA CONTRA JESUALDO JOSE CHARRIS CALLE, RADICADO No. 2020-00024-00, INFORMÁNDOLE QUE LA DEMANDANTE PRESENTÓ ESCRITO QUE SE ENCUENTRA AGREGADO A SUS AUTOS. ORDENE.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a pronunciarse respecto a la solicitud presentada por la señora LORENA PAOLA BERNAL LARA, en la cual no se aprecia claridad en lo solicitado.

CONSIDERACIONES:

El proceso ALIMENTO DE MENORES de LORENA PAOLA BERNAL LARA, contra el señor JESUALDO JOSE CHARRIS CALLE, se le ha dado el trámite de ley correspondiente y hasta la fecha ha sido admitido el mismo y decretado el embargo al demandado sobre el 20% de su salario devengado y demás prestaciones sociales y respecto de lo anterior la demandante se encuentra recibiendo el porcentaje ordenado deducido al demandado.

Por lo anterior el Juzgado,

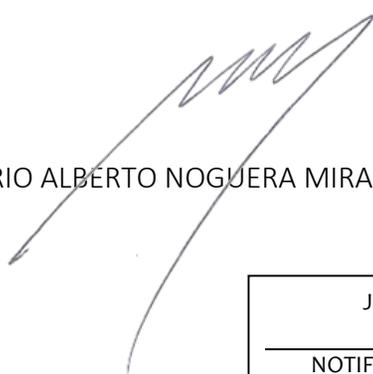
RESUELVE:

No acceder a la solicitud elevada por la señora LORENA PAOLA BERNAL LARA, debido a que la misma carece de claridad, ya que en ella no especifica que es lo que pretende.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA



<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA</p> <hr/> <p>NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS</p> <p>La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 027, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 17 de NOVIEMBRE de 2020, a las 8:00 a.m.</p> <p>MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA Secretaria</p>
